

AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A ENTREGAR EN COMODATO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALONSO DE ERCILLA N°1405, MANZANA 30, SITIO 10, COMUNA DE TALTAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 19 FEB 2024

RESOLUCION EXENTA N° 123 /

V I S T O:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo;

4.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;

5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

1.-La solicitud efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio Ord. N° 2032 de fecha 14 de septiembre de 2023, por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para entregar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Taltal el inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle Alonso de Ercilla N° 1405, manzana 30, sitio 10, comuna de Taltal, Región de Antofagasta, por un plazo de 5 años.

2.- Que mediante ORD SEREMI N° 1326 de fecha 20 de octubre de 2023, se respondió al precitado oficio SERVIU, solicitando aclaratorias y mayor precisión del petitorio.

3.- Que, mediante ORD, SERVIU N° 279 de fecha 05 de febrero de 2024, se responde a nuestras interrogantes y se precisa la información requerida, pudiendo dictarse la respectiva autorización de suscripción.

4.-Que SERVIU Antofagasta adjunta los antecedentes necesarios para la emisión del acto administrativo respectivo, esto es: Plano de loteo II-1-4476-15 y graficado en plano T.TA N°624, señalando que en el sector no se harán modificaciones a lo ya entregado y sólo servirá para ofrecer un espacio seguro a la comunidad y donde, actualmente, funciona la Sede Social, Junta de Vecinos N° 8 “Gabriela Mistral”, escritura de dominio a favor de SERVIU Antofagasta que rola a fojas 44, bajo el N°53 del año 1981 del CBR de Taltal, adquirido por transferencia gratuita por el Fisco de Chile certificado de avalúo fiscal N° 00303-00010.

5.- Que el préstamo de uso se funda en que la sede social, Junta de Vecinos N°8 “Gabriela Mistral” cuente con un espacio seguro mediante el cual pueda seguir apoyando a las familias del sector.

6.- Que dado a lo expuesto resulta necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

I.-**APRUÉBESE** el comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, quien supervisará el buen uso del inmueble, por parte de la sede vecinal, a través de su Departamento de Desarrollo Comunitario, respecto del inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle Alonso de Ercilla N° 1405, manzana 30, sitio 10, comuna de Taltal, Región de Antofagasta, por un plazo de 5 años.

II.-**TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la R.E. N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región Antofagasta



DVC.dvc

S. JURÍDICA

Destinatarios

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta (jvergaram@minvu.cl)
3. UGS SERVIU Antofagasta (mcortest@minvu.cl)
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI.